

09 de diciembre del 2020  
**DVM-A-DIE-AUT-0023-2020**

**Junta de Educación**  
**Escuela Santa Elena, código 2990**  
**Cantón Coto Brus, Provincia Puntarenas**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en artículo N° 5, del acta de sesión extraordinaria N°269-2020, celebrada a las 17:00 horas del 02 de diciembre del 2020, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos, documentos y de control de ejecución de la obra, para construcción de: **Obra Prototipo:** Espera de Padres, 3 Aulas Académicas de 72 m<sup>2</sup>, Batería Sanitaria de 30 m<sup>2</sup>, 2 Aulas de Preescolar de 84 m<sup>2</sup>, Comedor de 72 m<sup>2</sup>, Paso Techado, Caseta de Guarda, Portón Peatonal. **Obras Complementarias:** Demolición de Espacio, Bodega para Preescolar, Acometida Electromecánica, Bodega, Cancha Techada, Movimiento de Tierra, Muro de Contención, en la Escuela Santa Elena, código 2990, Coto Brus, Puntarenas, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficio DVM-A-DIEE-DGPE-3859-2019, de fecha 11 de octubre del 2019.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡37.309.799,46 (treinta y siete millones trescientos nueve mil setecientos noventa y nueve colones con cuarenta y seis céntimos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

09 de diciembre del 2020

**DVM-A-DIE-AUT-0023-2020**

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes ante un eventual recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), será la encargada de asignar al departamento, el cual deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos y de control de ejecución del proyecto.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

Elaborado por: Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa  
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa  
Archivo / copiadador  
CSH/schr